



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 4

Formación de promotores ambientales juveniles

Valores ambientales juveniles para la gestión ambiental local



ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1. ¿Quiénes son los promotores ambientales juveniles?
- 2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales juveniles?
- 2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales juveniles?

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

- 3.1. Paso 1: Identificación de las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales juveniles
- 3.2. Paso 2: Identificación de las instituciones de educación superior en la localidad
- 3.3. Paso 3: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles
- 3.4. Paso 4: Compromisos de acción de los promotores ambientales juveniles
- 3.5. Paso 5: Capacitación de los promotores ambientales juveniles
- 3.6. Paso 6: Acreditación y ceremonia pública de los promotores ambientales juveniles
- 3.7. Paso 7: Acompañamiento, seguimiento y reporte de los promotores ambientales juveniles
- 3.8. Paso 8: Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles



PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos la **formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)**, y para facilitar su implementación en los gobiernos locales, se elaboró esta cartilla de uso práctico, en la que se detallan los pasos a seguir para realizar dicha formación.

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El

primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios**.

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a “Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica”.

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

La promotoría ambiental es un instrumento estratégico que ayuda a fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Antes de iniciar el proceso de formación de **promotores ambientales juveniles (PAJ)** conoce quiénes son, su perfil y sus funciones:

2.1. ¿Quiénes son los promotores ambientales juveniles?

Los/las **promotores/as ambientales juveniles (PAJ)** son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales juveniles?

En términos generales se anotan algunas cualidades, las que deben ajustarse acorde a la realidad local del distrito o ciudad y en función de las acciones programadas en el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA.

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- ✓ Ser proactivo.

2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales juveniles?

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

A continuación, se describen los pasos que se sugieren para formar promotores ambientales juveniles (PAJ):

3.1. Paso 1: Identificación de las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales juveniles

Identifica las actividades que se vayan a desarrollar con los PAJ. Estas actividades deben estar articuladas y responder al Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, es decir, los jóvenes promotores apoyarán en la implementación y seguimiento de las acciones programadas dentro del plan.

3.2. Paso 2: Identificación de las instituciones de educación superior en la localidad

Identifica las **instituciones de educación superior** (universidades, institutos, otros) de la localidad y las carreras que ofrecen con la finalidad de realizar una relación con las necesidades o problemáticas ambientales priorizadas en el Programa Municipal EDUCCA.

Prioriza las universidades e instituciones con las que la municipalidad trabajará y solicita una reunión con el/la decano/a o director/a de la escuela profesional relacionada a la temática de interés, para presentar el Programa Municipal EDUCCA y el plan de trabajo que refleja las actividades a desarrollar. Se recomienda suscribir un convenio o compromiso de trabajo con la universidad o instituto, indicando las actividades que desarrollarán en conjunto. Por ejemplo, los arquitectos e ingenieros pueden desarrollar un proyecto de recuperación de espacios públicos, acondicionando los parques y áreas verdes de la localidad, de tal manera que eduquen ambientalmente a la población del distrito.

3.3. Paso 3: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles

Este proceso de convocatoria y selección se puede desarrollar de dos formas: directamente con la universidad o instituto de acuerdo con el convenio o compromiso de trabajo, teniendo en cuenta el perfil del promotor ambiental descrito en esta cartilla. Y la segunda forma es mediante una convocatoria abierta.

Para el proceso de convocatoria abierta te sugerimos realizar lo siguiente:

- a) Define la cantidad de promotores que se requerirán para la implementación del programa, la cual deberá estar acorde con las actividades identificadas y los recursos disponibles.
- b) Prepara información sobre la convocatoria que se compartirá por los diferentes canales de información y redes sociales: notas de prensa, videos, afiches, entre otros.
- c) Define los mecanismos de convocatoria, los cuales pueden ser:
 - Presenciales, aprovechando los eventos desarrollados para promover la participación de los jóvenes en el programa.
 - Virtuales, como las redes sociales o página web de la municipalidad.

Para facilitar el proceso de convocatoria virtual, debes elaborar una ficha de postulación virtual o una ficha en formato Word, la misma que deberá ser llenada y enviada por correo electrónico al especialista de la municipalidad.

Asimismo, para la selección de los promotores, debes conformar un comité evaluador, el cual revisará las fichas y seleccionará a los jóvenes que formarán parte del programa. Este comité evaluador puede estar conformado por especialistas de las diversas oficinas o gerencias que apoyarán en la implementación del programa y se beneficiarán del mismo o por la unidad orgánica con competencias ambientales.

3.4. Paso 4: Compromisos de acción promotores ambientales juveniles

Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotores ambientales juveniles, procede a suscribir un compromiso, en el que se expresa en términos claros los compromisos de acción programática o territorial que asumen. Te recomendamos utilizar el siguiente modelo:

Carta de compromiso	
Señor(a) (Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)	
Yo,....., identificado/identificada con DNI, estudiante de, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Juvenil", que desarrollaré desde del 2018 hasta del 2019. Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.	
Lima,..... de..... de 20...	
Atentamente,	
Sr/Sra:	
Firma:	

3.5. Paso 5: Capacitación de los promotores ambientales juveniles

Para la participación informada y eficaz de los/las PAJ, debes desarrollar un ciclo de capacitaciones especializadas acorde con los temas que trabajarán en el marco del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer las capacidades de los jóvenes.

El programa de capacitación puede considerar, en términos generales, los siguientes puntos:

- Marco conceptual de la promotoría ambiental juvenil (definición y funciones).
- Temas de acuerdo con el contexto y la problemática ambiental local existente.
- La metodología a utilizar debe ser participativa a través de presentaciones conceptuales, estudios de caso y talleres.
- Desarrollar un cronograma de capacitaciones, las mismas que deberán tener un horario amigable para que los promotores puedan participar.
- Gestionar un ambiente cómodo y con la logística mínima necesaria para el desarrollo de las capacitaciones. Este ambiente deberá estar situado en un lugar accesible para todos/as los/las integrantes de la promotoría.



A continuación, se muestran ejemplos de módulos de capacitación que las municipalidades pueden adaptarlos a su realidad local:

Módulo I: "Desarrollo de habilidades blandas y trabajo en equipo"

- Taller 1: Conociendo a nuestro equipo
- Taller 2: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo
- Taller 3: Procesos de facilitación grupal y formación de inductores para la Gestión Ambiental

Módulo II: "Gestión Ambiental y estado de la Calidad Ambiental"

- Taller 1: Gestión ambiental y sistema local de gestión ambiental
- Taller 2: Análisis y resolución de conflictos socioambientales en el país
- Taller 3: Instrumentos de gestión ambiental
- Taller 4: Incidencia juvenil en la gobernanza ambiental

Módulo III: "Temático o de especialización"

- Taller 1: Gestión integral de los residuos sólidos
- Taller 2: Gestión integral de la calidad del aire
- Taller 3: Gestión de las áreas verdes y espacios públicos
- Taller 4: Educación, cultura y ciudadanía ambiental

3.6. Paso 6: Acreditación y ceremonia pública de los promotores ambientales juveniles

Acredita a los jóvenes seleccionados como promotores ambientales juveniles mediante un documento formal, para ello te recomendamos usar el siguiente formato.

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial/Distrital de, reconoce como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Provincial/Distrital de, a los siguientes jóvenes

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Institución de Educación Superior	Carrera

Firma y sello
Municipalidad Provincial/Distrital de.....

Modelo 2. Registro de asistencia

Logo de la Municipalidad

Asistencia de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

Actividad: **N.º de horas:**..... **Lugar:**..... **Fecha:**.....

N.º	Apellidos y nombres	N.º de DNI	Institución	Firma

Firma y sello de la unidad orgánica a cargo

Modelo 3. Cuadro de seguimiento

Logo de la Municipalidad

Participación de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

N.º	Apellidos y nombres	Capacitación en horas				N.º de horas por actividad					Total de horas
		C1	C2	C3	C4	A1	A2	A3	A4	A5	
1	Ana María Ramírez López	3	4	4	4	8	4	4	4		

Leyenda:
 C1: Liderazgo y trabajo en equipo
 C2: Gestión integral de los residuos sólidos
 C3: ...

A1: Sensibilización casa por casa sobre segregación en la fuente
 A2: Jornada de sensibilización sobre la problemática ambiental en escuelas

3.8. Paso 8: Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles

En todo proceso participativo, la etapa de “reconocimiento” representa el momento clave, donde el máximo representante de la municipalidad reconoce la labor del promotor a lo largo de su participación en el programa. Este reconocimiento se puede dar en un evento en el cual se haga un



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

recuento de las experiencias compartidas y el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada, y finalizar con la entrega de un certificado de participación. Este espacio también puede ser aprovechado para dar la bienvenida al nuevo grupo de promotores/as que acompañaría el proceso para el siguiente periodo.

A continuación, presentamos un modelo de certificado que puede ser entregado a los/las jóvenes participantes de la Promotoría Ambiental Juvenil.

Modelo 4. Ejemplo de certificado

<p>Logo de la Municipalidad</p> <h1 style="text-align: center;">Certificado</h1> <p style="text-align: center;">Otorgado a:</p> <p style="text-align: center;">.....</p> <p>Por su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Juvenil de la Municipalidad, desarrollado del de..... de 20... al.... de..... de 20... en la ciudad de....., con un total de.... horas de participación.</p> <p style="text-align: center;">Firma Nombres y apellidos Alcalde/Alcaldesa Municipalidad Provincial/Distrital.....</p>
